

TOMORAZON
Por Orden del Contralor
General de la República

18 OCT. 2011

CONTRALOR REGIONAL

CONTRALORIA REGIONAL ANTOFAGASTA
CURSA CON ALCANCE
OFICIO 003084 - 18.10.2011

**MAT: APRUEBA REGLAMENTO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA,
SUBVENCIONES SEGURIDAD CIUDADANA
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
REGIONAL.**

RESOLUCION N° 000074

ANTOFAGASTA, - 3 OCT 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, sobre bases Generales de la Administración del Estado; Ley de Presupuestos N° 20.481 que aprueba el Presupuesto del sector público para el año 2011; Artículo 16 letra D de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración General promulgada el año 2005 y emanada del Ministerio del Interior actual Ministerio del Interior y Seguridad pública, Acuerdo N° 10595-11 de Sesión Ordinaria N° 451 de 30 de septiembre de 2011; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la Republica;

CONSIDERANDO:

- Que mediante Acuerdo N° 10595-11 adoptado en Sesión Ordinaria N° 451 de 30 de septiembre del presente año del Consejo Regional, se aprobó el Reglamento Regional Gobierno Regional de Antofagasta, Subvenciones Seguridad Ciudadana Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE** el "Reglamento Regional Gobierno Regional de Antofagasta, Subvenciones Seguridad Ciudadana Fondo Nacional de Desarrollo Regional".
- 2.- **DECLÁRASE** que el documento que se aprueba por la presente resolución es del siguiente tenor:

**REGLAMENTO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
SUBVENCIONES SEGURIDAD CIUDADANA
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

Artículo 1º. Sobre el objeto y aplicación del Reglamento. El presente reglamento establece las condiciones generales que regularán el otorgamiento de las subvenciones a las actividades de seguridad ciudadana que corresponda resolver al Gobierno Regional de Antofagasta, hasta el 2% del total de sus recursos, conforme lo autoriza la glosa 2.1 común a los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la ley 20.481 de Presupuestos del Sector Público año 2011.

Mediante bases aprobadas específicas, se establecerá anualmente los recursos totales disponibles, montos mínimos y máximos por tipo de institución; garantías; rebajas de recursos solicitados; inhabilidades o incompatibilidades; y las condiciones y requisitos particulares para la asignación y administración de recursos.



Con cargo a estos recursos, para el año 2011 se establece un monto de \$200.000.000.- que se denominará FONDO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA del GOBIERNO REGIONAL DE Antofagasta, distribuidos en \$100.000.000.- para municipalidades; \$75.000.000.- para servicios públicos y entidades privadas sin fines de lucro; y \$25.000.000.- para organizaciones comunitarias territoriales.

Para efectos de la determinación del límite correspondiente al 2% indicado en la norma legal, se deja establecido que a la época del presente Reglamento el presupuesto total del Gobierno Regional de Antofagasta asciende a M\$47.377.261.- y en consecuencia la suma se ajusta a los límites legales.

Artículo 2º Principios Orientadores. La entrega de subvenciones tendrán los siguientes principios orientadores:

- **Compromiso social:** Reducir la delincuencia y la percepción de temor es un desafío que requiere de la participación y compromiso de diversos actores y su compromiso en el desarrollo de estrategias en esta temática.
- **Igualdad de oportunidades:** El Fondo está orientado a promover la participación de los distintos estamentos, involucrando a diversos entes del Estado y actores sociales, promoviendo así la igualdad de acceso, incluyendo en esta última la perspectiva de género.
- **Inclusión regional:** El Fondo está disponible para todas las comunas de la Región de Antofagasta, reconociendo las particularidades de cada territorio y sus propuestas locales en el abordaje de esta temática multicausal y compleja.

Artículo 3º. Objetivos de la subvención. La subvención tendrá los siguientes objetivos:

- Fomentar y apoyar actividades que respondan a iniciativas integrales en temáticas de seguridad ciudadana, con el objeto de contribuir a la prevención del delito y la percepción de inseguridad en la ciudadanía, como asimismo, favorecer la prevención de delitos, apoyar la atención de víctimas de delitos y potenciar la rehabilitación y reinserción social de infractores de ley.
- Generar incitativas que favorezcan la participación y corresponsabilidad social de los diferentes actores locales en materias de seguridad.

Artículo 4º. Temáticas de convocatorias. Los proyectos a presentar deberán incluirse dentro de algunas de las temáticas de Prevención Social, Asistencia a Víctimas, Rehabilitación y Reinserción.

Artículo 5º. Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios de la subvención las siguientes entidades, dotadas de personalidad jurídica vigente y con domicilio en la Región de Antofagasta, que se encuentren inscritos en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos regulado por Ley N° 19.862:



- Municipalidades.
- Servicios públicos vinculados con los temas de seguridad ciudadana.
- Entidades privadas sin fines de lucro y Organizaciones sociales territoriales y/o funcionales (corporaciones municipales, ONG, Fundaciones, Entidades Religiosas, Entidades de Educación Superior, entre otras).

Artículo 6º. Del proceso de asignación de subvenciones. La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, por medio de concurso público que considera las etapas de admisibilidad y resolución, conforme a las bases aprobadas específicas dictadas al efecto.

La convocatoria y difusión estará a cargo del Gobierno Regional de Antofagasta, a través de su página Web www.goreantofagasta.cl y a través de medios de comunicación.

Los proyectos deberán ser postulados de acuerdo a los formularios elaborados por el Gobierno Regional de Antofagasta para el proceso correspondiente y conforme a las Bases aprobadas específicas publicadas para su efecto.

El concurso público deberá considerar un plazo de postulación de 20 días corridos desde su convocatoria mediante publicación de las bases específicas en página web del Gobierno Regional de Antofagasta. (www.goreantofagasta.cl)

Artículo 7º Criterios de evaluación. La evaluación considerará los siguientes criterios técnicos y cualitativos.

Tabla privados

Descripción	Puntaje
Sin aportes propios o de terceros	0
Aportes Propios o de terceros entre un 1% - 10% del total del proyecto	5
Aportes Propios o de terceros entre un 11% - 20% del total del proyecto	10
Aportes Propios o de terceros mayores al 20% del total del proyecto	15

Tabla Municipios y servicios públicos

Descripción	Puntaje
Aportes Propios entre un 10% - 20% del total del proyecto	5
Aportes Propios entre un 20% - 30% del total del proyecto	10
Aportes Propios superiores al 30 % del total del proyecto	15

A.2 CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS (20 puntos).

Se evaluará la cantidad de participantes directos de la actividad, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Puntaje
Entre 1 – 20 personas	5
Entre 21 – 40 personas	15
Más de 40 personas	20

B.- EVALUACIÓN CUALITATIVA (65 puntos).**B.1 REFORZAMIENTO AREAS DEL PLAN REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (10 puntos).**

Se evaluará que el objetivo general y específico del proyecto refuerce las áreas de intervención establecidas en el Plan Regional de Seguridad Pública 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Puntaje
El proyecto no refuerza parcialmente a la oferta pública del plan de seguridad pública regional	0
El proyecto refuerza parcialmente a la oferta pública del plan de seguridad pública regional	5
El proyecto refuerza satisfactoriamente la oferta pública del plan de seguridad pública regional	10

B.2 TEMATICA DE BASES (25 puntos).

Se evaluará que el proyecto cumpla con los objetivos, principios orientadores y temáticas incluidas en el presente reglamento, de acuerdo con el siguiente detalle

Descripción	Puntaje
El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso es deficiente	5
El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso es regular	10
El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso es suficiente	15
El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso es bueno	20
El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso es muy bueno	25

B.3 METODOLOGIA DE INTERVENCION (20 puntos).

Se evaluará la calidad del diseño de la intervención, considerando la relación lógica y de coherencia entre el problema que se aborda, la intervención y los resultados esperados.

Descripción	Puntaje
El calidad del diseño de intervención es coherente con el problema y los resultados esperados es deficiente	4
El calidad del diseño de intervención es coherente con el problema y los resultados esperados es regular	8
El calidad del diseño de intervención es coherente con el problema y los resultados esperados es suficiente	12
El calidad del diseño de intervención es coherente con el problema y los resultados esperados es bueno	16
El calidad del diseño de intervención es coherente con el problema y los resultados esperados es muy bueno	20

B.4 EVALUACION ECONOMICA (10 puntos).

Se evaluará la correlación entre las partidas económicas propuestas, el presupuesto general, las actividades comprometidas y el objetivo propuesto del proyecto.

Descripción	Puntaje
El coherencia es deficiente	2.5
El coherencia es regular	5
El coherencia es bueno	7.5
El coherencia es muy buena	10

A.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

A.1.- Aportes: Evalúa los aportes propios o de terceros que se consideren para la ejecución del proyecto.

Tabla puntaje de privados: El rango va desde los 0 puntos (Sin aportes propios o de terceros) hasta 15 puntos (portes Propios o de terceros mayores al 20% del total del proyecto)

Tabla puntaje de municipios y servicios públicos: El rango va desde los 5 puntos (Aportes Propios entre un 10% - 20% del total del proyecto) hasta 15 puntos (Aportes Propios superiores al 30 % del total del proyecto).

A.2.- Beneficiarios directos: Evalúa la cantidad de participantes directos de la actividad.

Tabla puntaje: El rango va desde los 5 puntos (Entre 1 y 20 personas) hasta 20 puntos (Más de 40 personas).

B.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN CUALITATIVA.

B.1 Reforzamiento áreas Plan Regional de Seguridad Pública: Evalúa que el objetivo general y específico del proyecto refuerce las áreas de intervención establecidas en el Plan Regional de Seguridad Pública 2011.

Tabla puntaje: El rango va desde los 0 puntos (El proyecto no refuerza parcialmente a la oferta pública del plan de seguridad pública regional) hasta 10 puntos (El proyecto refuerza satisfactoriamente la oferta pública del plan de seguridad pública regional).

B.2 Temática de bases: Evalúa que el proyecto cumpla con los objetivos, principios orientadores y temáticas incluidas en el presente reglamento,

Tabla puntaje: El rango va desde los 5 puntos (El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso es **deficiente**) hasta 25 puntos (El nivel de cumplimiento con los objetivos, principios orientadores y temáticas del concurso es **muy bueno**).

B.3 Metodología de intervención: Evalúa la calidad del diseño de intervención, considerando la relación lógica y de coherencia entre el problema que se aborda, la intervención y los resultados esperados.

Tabla puntaje: El rango va desde los 4 puntos (calidad del diseño de intervención es coherente con el problema y los resultados esperados es **deficiente**) hasta 20 puntos (El calidad del diseño de intervención es coherente con el problema y los resultados esperados es **muy bueno**).

B.4 Evaluación económica: Evalúa la correlación entre las partidas económicas propuestas, el presupuesto general, las actividades comprometidas y el objetivo propuesto del proyecto.


Tabla puntaje: El rango va desde los 2.5 puntos (Coherencia es **deficiente**) hasta 10 puntos (Coherencia es **muy buena**).

Las iniciativas que sean evaluadas sobre 50 puntos serán calificadas como **TECNICAMENTE RECOMENDABLES**.

Artículo 8º Vigencia. El presente reglamento comenzará a regir a partir de su publicación en el Diario Oficial.

TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


DANIELLA PIANTINI MONTIVERO
 Abogada Gobierno Regional


ÁLVARO FERNÁNDEZ SLATER
 Intendente Región de Antofagasta



AFS/DPM/cac

DISTRIBUCION:

- Consejo Regional de Antofagasta
- División de Administración y Finanzas
- Depto. de Finanzas
- Archivo Jurídica
- Oficina de Partes